

Boletín informativo de COAG-IR Murcia

Nº 2. Febrero 2026



NOVEDADES EN RELACIÓN AL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2028-2034 Y LA NUEVA PAC



La propuesta de la Comisión Europea para el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2028-2034 y la reforma de la Política Agraria Común (PAC) ha generado una fuerte preocupación en el sector agrario europeo. COAG considera que los cambios planteados pueden suponer un importante recorte presupuestario y una transformación profunda de la política agrícola comunitaria, con consecuencias directas para los agricultores y las zonas rurales.

Según la propuesta presentada por Bruselas en julio de 2025, el presupuesto destinado a la PAC se reduciría alrededor de un 22% en términos nominales respecto al periodo actual. Si además se tiene en cuenta el efecto de la inflación, el recorte real podría ser aún mayor, lo que implicaría una pérdida significativa del poder adquisitivo de las ayudas agrarias.

Además del recorte presupuestario, otro de los aspectos que genera más inquietud es el cambio en la estructura de la política agraria. La Comisión Europea propone integrar los fondos agrícolas dentro de un Plan Nacional y Regional de Asociación único para cada país, junto a otras políticas europeas como cohesión territorial, migración o seguridad. Según advierte el sector agrario, este planteamiento podría diluir la especificidad de la PAC y poner en riesgo su carácter común, ya que cada Estado miembro tendría más margen para decidir cómo gestionar los fondos.

Las críticas a esta propuesta han sido amplias. En el Consejo de la Unión Europea, varios ministros de Agricultura, especialmente de países con gran peso agrario, han mostrado su oposición a los recortes planteados. También el Parlamento Europeo ha expresado su preocupación y ha rechazado mayoritariamente la propuesta inicial de la Comisión.

El descontento también se trasladó a la calle con la manifestación de 18 de diciembre en Bruselas en la que el que participaron agricultores y ganaderos de los 27 Estados miembros, en una movilización sin precedentes del sector

agrario europeo. Las organizaciones participantes denunciaron el recorte de la PAC, expresaron su rechazo al acuerdo comercial entre la Unión Europea y Mercosur y advirtieron del riesgo de una “renacionalización” de la política agrícola.

Ante este escenario de presión política y social, la presidenta de la Comisión Europea, Ursula Von Der Leyen, presentó posteriormente varias propuestas para intentar responder a las críticas. En noviembre de 2025 envió una primera carta en la que planteó medidas destinadas a preservar algunos elementos de la PAC. Entre ellas se incluía reforzar el carácter común de la política agrícola, integrando determinadas disposiciones directamente en su reglamento para garantizar normas comunes entre los Estados miembros. También se propuso crear un mecanismo denominado “Control Regional”, que permitiría a las autoridades regionales participar más activamente en la preparación y ejecución de los planes nacionales.

Otra de las medidas planteadas fue la creación de un “Objetivo Rural”, que obligaría a destinar al menos el 10% de determinados fondos europeos a las zonas rurales. Este instrumento podría movilizar alrededor de 48.700 millones de euros en toda la Unión Europea, con el objetivo de impulsar el desarrollo territorial y reforzar la cohesión de estas áreas.

Posteriormente, en enero de 2026, la Comisión presentó nuevas medidas de flexibilidad financiera. Entre ellas destaca la posibilidad de adelantar parte de los fondos previstos para la revisión intermedia del presupuesto europeo. Esta medida permitiría movilizar aproximadamente 45.000 millones de euros desde el inicio del nuevo periodo presupuestario en 2028, con el objetivo de apoyar al sector agrario y a las zonas rurales.

Además, se plantea utilizar una parte del fondo de flexibilidad para pagos de crisis a

agricultores afectados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos o enfermedades animales, con el fin de mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones excepcionales.

Sin embargo, COAG y el conjunto del sector agrario considera que estas propuestas siguen siendo insuficientes, ya que muchas de estas medidas no representan financiación adicional real, sino una redistribución o adelanto de fondos ya previstos dentro de otros programas europeos. Además, su impacto podría variar entre países, ya que la asignación de recursos depende en gran medida de criterios de cohesión territorial.

En el caso de España, el adelanto de fondos permitiría movilizar aproximadamente 4.200 millones de euros adicionales, lo que supondría un incremento cercano al 11% sobre el mínimo garantizado. A ello podrían sumarse alrededor de 4.566 millones de euros procedentes del denominado “Objetivo Rural”. No obstante, incluso con estas medidas, el sector considera que el presupuesto total seguiría siendo inferior al del periodo actual.

También se advierte además del riesgo de que la PAC pierda parte de su carácter común. Si los gobiernos nacionales tienen mayor margen para decidir cómo utilizar los fondos, podría generarse una mayor desigualdad entre agricultores de distintos países, en función de las prioridades políticas de cada Estado.

Las negociaciones sobre el nuevo marco financiero europeo continúan ahora en el Consejo y el Parlamento Europeo. El objetivo de la Comisión es alcanzar un acuerdo político antes de finales de 2026, de modo que durante 2027 se apruebe la normativa técnica necesaria y el nuevo sistema entre en vigor el 1 de enero de 2028.

Desde COAG se insiste en que el objetivo principal debe ser garantizar un

presupuesto suficiente para sostener la actividad agrícola y el desarrollo y en el caso de España, se considera prioritario mantener al menos el nivel de financiación

del periodo actual, que asciende a unos 47.110 millones de euros destinados a la PAC.

COAG CALIFICA COMO “FUEGOS ARTIFICIALES” LAS ENMIENDAS ESTABLECIDAS POR EL PARLAMENTO EUROPEO PARA EL ACUERDO CON MERCOSUR CUYA INTENCIÓN SERÍA LA DE ENDURECEN LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS AGRICULTORES Y GANADEROS EUROPEOS, SI NO SE ESTABLECEN LOS MEDIOS REALES PARA EJECUTARLAS



Recientemente el pleno del Parlamento Europeo ha realizado una serie de enmiendas de control técnico sobre el acuerdo con MERCOSUR con la intención de endurecer los mecanismos de protección para los productores europeos:

1. Modificación de los Umbrales de Activación. Redefine cuándo y cómo puede intervenir la UE. Se ha rebajado el porcentaje de perturbación del mercado necesario para activar la cláusula que ahora se establece cuando el incremento de las importaciones supere el 5% del consumo interno (frente al 10% que se barajaba inicialmente en sectores no

sensibles), garantizando una intervención más temprana.

2. Cláusulas automáticas: Se establece que si las importaciones de productos como el vacuno o el azúcar superan el contingente asignado en más de un 3% en un solo trimestre, la Comisión deberá iniciar de oficio una investigación de salvaguarda.

3. Reducción de los Plazos de Reacción. Uno de los grandes puntos de esta votación ha sido la agilización de la burocracia defensiva. El plazo para la imposición de medidas provisionales se reduce de los 180 días habituales a un

máximo de 90 días. Esto evitaría que, mientras se realiza la investigación técnica, la entrada masiva de producto hunda los precios en origen de forma irreversible durante toda una campaña.

4. Resolución Legislativa y Reciprocidad. Esta enmienda refuerza la base jurídica para exigir el cumplimiento de las cláusulas espejo. Técnicamente, esto implica que se dota de mayor peso legal al seguimiento de los estándares fitosanitarios. El Parlamento exige que cualquier desvío en los estándares de producción de MERCOSUR sea motivo suficiente para la suspensión inmediata de las preferencias arancelarias, sin necesidad de demostrar daño económico previo.

Sin embargo, y a pesar de que estas medidas pueden parecer acertadas, la realidad pone de manifiesto que existe una imposibilidad técnica y falta de control real, que las hace estériles si no hay medios

para ejecutarlas. La situación actual es de descontrol absoluto.

Evidencias de falta de control: No existen suficientes inspectores en los puestos de control fronterizo (PIF) para verificar qué entra realmente en los contenedores. Se aprueban normas que nadie vigila.

Antecedentes de lentitud: Las cláusulas de salvaguarda actuales son famosas por su ineficacia. Cuando la Comisión quiere actuar, el mercado ya está hundido y la campaña perdida.

Opacidad en los datos: A día de hoy, ni la Administración ni el sector saben con exactitud ni cuánto ni cómo están entrando ciertos productos, lo que invalida cualquier umbral técnico del 5% o 10%. Sin datos fiables y en tiempo real, la salvaguarda no se puede activar.

LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL ACUERDO UE MERCOSUR TRAS RECONOCER LOS PROPIOS AUDITORES DE LA COMISIÓN EUROPEA QUE EL SISTEMA BRASILEÑO NO PUEDE GARANTIZAR QUE CARNE HORMONADA LLEGUE A NUESTRAS MESAS SEAG CONSIDERA UNA GRAVE IRRESPONSABILIDAD



El 21 de enero de 2026, el Parlamento Europeo decidió frenar la aprobación del acuerdo y remitirlo al Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) para que evalúe su compatibilidad con los tratados europeos. La decisión salió adelante por una votación muy ajustada en la Eurocámara. Sin embargo, esta votación no llegó a cancelar el acuerdo pero sí transmitía la posición del parlamento de no proceder a su entrada en vigor hasta tanto en cuanto o no se pronunciará la justicia europea. Sin embargo, la Comisión Europea ha decidido la entrada en vigor provisional del mismo.

Desde COAG se ha expresado el rechazo a la aplicación provisional del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y el Mercosur anunciada por la Comisión Europea ya que se considera que esta decisión supone una grave irresponsabilidad, especialmente tras conocerse cuestiones como el contenido del último informe de auditoría elaborado por la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea sobre el sistema brasileño de control de residuos hormonales en la carne

bovina destinada a la exportación a la Unión Europea.

Según este informe, el sistema de control brasileño presenta deficiencias estructurales que podrían permitir que carne producida con hormonas prohibidas en la Unión Europea, como el estradiol —vetado como promotor del crecimiento desde 2003—, llegue al mercado europeo con certificados aparentemente válidos. COAG subraya que la gravedad de esta situación radica en que las conclusiones no proceden del sector agrario, sino de los propios auditores de la Comisión Europea, lo que, a su juicio, pone en cuestión la coherencia de impulsar el acuerdo comercial en estas circunstancias.

Las explotaciones ganaderas no están obligadas a comunicar la compra de medicamentos que contienen esta hormona ni a presentar prescripciones veterinarias ante las entidades certificadoras, lo que limita la posible supervisión externa.

Por otra parte, el sistema de auditorías del servicio veterinario oficial brasileño presenta una cobertura limitada. Según el informe, únicamente se auditaba alrededor del 10% de las explotaciones ganaderas, sin diferenciar entre aquellas de mayor o menor riesgo. Aunque tras la intervención de los auditores europeos este porcentaje se elevó hasta el 20% en explotaciones de mayor riesgo, COAG considera que este nivel de control sigue siendo claramente insuficiente para garantizar la seguridad del sistema.

A juicio de COAG, esta situación generaría una competencia desleal para los ganaderos europeos, que están obligados a cumplir con normas de producción mucho más estrictas, incluyendo la prohibición de hormonas, sistemas avanzados de trazabilidad y mayores costes de producción.

Ante esta situación, COAG ha reclamado al Parlamento Europeo y al Consejo de la Unión Europea que rechacen la aplicación provisional del acuerdo. Asimismo, pide que la Comisión Europea publique todos

los informes de auditoría sobre Brasil y otros países del Mercosur, así como los datos históricos de controles en frontera sobre residuos en carne importada.

Finalmente, la organización solicita que se investigue el posible perjuicio económico causado al sector ganadero europeo por competir durante años con productos procedentes de sistemas de control que los propios auditores europeos consideran insuficientes.

BRUSELAS RECONOCE EL AGUJERO NEGRO INFORMATIVO: LAS IMPORTACIONES DE TOMATE MARROQUÍ DESAPARECEN DE LAS ESTADÍSTICAS MIENTRAS LLEGAN CON TOTAL NORMALIDAD



La COAG ha denunciado una situación sin precedentes en el control de las fronteras europeas: las importaciones de tomate procedentes de Marruecos y el Sáhara Occidental han desaparecido literalmente de las estadísticas oficiales de la Comisión Europea, pese a que los envíos continúan llegando con absoluta normalidad a los mercados comunitarios.

En la actual campaña, las cifras de importaciones de estos orígenes han dejado de actualizarse en la web de la Dirección General de Agricultura de la

Comisión Europea, que se limita a indicar que dichas cifras se encuentran muy por debajo de los niveles habituales:

Sin embargo, la realidad del mercado contradice completamente estos datos: dada la importante presencia del tomate de Marruecos y Sáhara Occidental en las últimas campañas en el mercado europeo, una retirada del mismo en la magnitud que muestran las cifras europeas habría supuesto un notable incremento de los precios en los mercados, algo que no se ha producido.

El Comisario de Agricultura y Alimentación de la Comisión Europea, Christophe Hansen, ha reconocido recientemente ante COAG que existen graves problemas en las informaciones sobre las importaciones de tomate de Marruecos, culpando a las autoridades aduaneras de algunos estados miembros de esta situación. En el marco de una reunión mantenida con el Comisario Hansen, el responsable europeo dejó patente que existe un problema serio en la transparencia de los envíos a la UE de estas producciones, dando la razón a COAG en la denuncia de esta inaceptable situación. De hecho, la propia página web de la Dirección General de Agricultura de la Comisión Europea refleja este hecho.

COAG ha reclamado por escrito tanto a las aduanas españolas como a los servicios de la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera de la Comisión (DG TAXUD) información puntual y actualizada sobre esta situación, que se resuelva lo antes posible y se esclarezcan las causas de esta inaceptable falta de transparencia.

"Queremos explicaciones claras y precisas sobre este hecho inaudito", ha señalado Andrés Góngora, responsable Estatal de Frutas y Hortalizas de COAG. "Parece evidente que el cambio de normativa en lo que se refiere a etiquetado y trazabilidad para acomodar las demandas marroquíes sobre el Sáhara Occidental no está siendo trasladada a la práctica y la oscuridad sobre las importaciones se ha incrementado, generando mayor incertidumbre sobre estos productos y sobre los propios mercados".

El cambio normativo sin precedentes que agrava la opacidad

El pasado 27 de noviembre, el Parlamento Europeo avaló la propuesta de la Comisión y del Consejo para modificar las normas de comercialización de frutas y hortalizas. Esta norma, negociada con Marruecos, introduce una excepción sin precedentes a las normas de la UE que ahora establecen

que los productos vendidos en el mercado de la UE deben indicar su país de origen.

Sin embargo, la modificación permite que, para los productos procedentes del Sáhara Occidental, los productos no se etiqueten con el país de origen, sino con la región de origen, concretamente El Aaiún-Sakia El Hamra y Dajla-Ued Eddahab. Por añadidura, los correspondientes certificados de conformidad de estos productos con las normas UE podrán ser emitidos por las autoridades marroquíes, lo cual supone una cesión de competencias inaceptable.

Bruselas impulsa mayor liberalización mientras pierde el control de las importaciones.

Mientras tanto, y tras siete años sin celebrarse, el pasado jueves 29 de enero tuvo lugar en Bruselas una reunión del Consejo de Asociación entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos. El objeto de la misma fue analizar la implementación del Acuerdo de Asociación UE-Marruecos, que data de 1996 y, por tanto, cumple ahora su 30 aniversario. Las partes buscaban reafirmar su compromiso conjunto de relanzar y profundizar dicha asociación.

Para COAG es inaceptable seguir avanzando en una mayor liberalización comercial, que sólo beneficia a las grandes empresas a ambos lados del estrecho y perjudica al modelo productivo social y profesional hasta hacerlo desaparecer.

"Resulta una tomadura de pelo que la Unión Europea busque ahondar en la posible integración de Marruecos en el mercado europeo, cuando son conscientes de que ese camino destruye las explotaciones medianas y pequeñas y tampoco beneficia a las personas consumidoras en el largo plazo", ha destacado Góngora. "Mientras no son capaces ni de informar verazmente sobre el volumen de importaciones, se sientan a la mesa para jugar con nuestro futuro".

COAG MANTIENE UNA REUNIÓN TÉCNICA CON LOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL NUEVO PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA ZONAS VULNERABLES A LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS DE LA REGIÓN, JUNTO A OTRAS ORGANIZACIONES PARA ANALIZAR LAS ALEGACIONES PLANTEADAS



COAG ha mantenido una nueva reunión técnica con el Director General de Producción Agrícola, Ganadería y de la Pesca, Juan Pedro Vera, y su equipo técnico y otros altos responsables de la Consejería de Agricultura, junto a otras organizaciones y asociaciones del sector, en la que se nos ha ido dando traslado por parte de los técnicos y responsables del servicio correspondiente, de las alegaciones e incorporaciones que se han ido atendiendo para confeccionar la última versión del Proyecto de Orden que establece el nuevo Programa de Actuación para zonas vulnerables a la contaminación por nitratos en la región de Murcia y el Programa de

Actuación específico para la zona del Campo de Cartagena.

En esta reunión se reiteraron las alegaciones presentadas por nuestra Organización, explicando el sentido de las mismas. Asimismo se volvió a insistir sobre la posición mantenida por COAG, en el sentido de que las nuevas restricciones u obligaciones que puedan establecerse para el sector deben ser las que se deriven directamente de imposiciones europeas u otras normativas estatales de obligado cumplimiento, sin que se establezcan nuevas obligaciones o restricciones más allá de éstas.

LA PREPARACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RELEVO GENERACIONAL LA REGIÓN DE MURCIA, ABORDADA EN UNA REUNIÓN CON LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN Y OTROS ALTOS RESPONSABLES DE LA CONSEJERÍA



El pasado día 22 de febrero tuvo lugar una reunión con la Directora General de la Política Agraria Común y otros altos responsables de la Consejería, a la que asistió el Presidente de COAG IR Murcia, José Miguel Marín, junto a otros técnicos de la Organización, en la que se presentaron al sector los resultados de los trabajos que se vienen haciendo por parte de la Consejería para el establecimiento de las líneas que deben de configurar la Estrategia Regional de Relevo Generacional para el sector agrario, y las que desde COAG se viene aportando diversos planteamientos, posicionamientos e ideas al respecto.

Este primer documento presentado conlleva la realización de importantes

trabajos previos de diagnóstico y estudio, y recoge varios elementos importantes para contribuir a facilitar la incorporación de jóvenes al sector y el mantenimiento en el mismo una vez incorporados, de manera que se contribuya a alcanzar el necesario relevo generacional en nuestro sector; aspectos tales como el establecimiento de una financiación y fiscalidad específica para estos jóvenes profesionales incorporados, facilitar el acceso a la tierra y el relevo en la gestión de las explotaciones, establecimiento de una formación específica, creación de instrumentos en la propia administración regional que sirvan para agilizar los expedientes relativos a estos jóvenes profesionales y coordinar con los distintos departamentos para resolución ágil de problemas que puedan presentarse, y apoyo a la calidad de vida y el desarrollo de servicios necesarios en el medio rural.

Sin embargo, entendemos que se debe seguir trabajando para mejorar y concretar las líneas de actuación y medidas establecidas en este plan, por lo que ha quedado pendiente la realización de reuniones posteriores tras la aportación de nuevas ideas y enfoques para el mismo.

Miguel Padilla, Secretario General de COAG y el Área de La Mujer de COAG IR MURCIA premiados en la octava edición de los Premios ‘Diario del Campo’



La 7 y el programa ‘Diario del Campo’ celebraron, el pasado 25 de febrero, la octava edición de los Premios ‘Diario del Campo’, una cita que reconoce el trabajo, la innovación y la trayectoria de profesionales, empresas e instituciones vinculadas al sector agroalimentario de la Región de Murcia. Estos galardones distinguen iniciativas en agricultura,

ganadería, investigación, innovación, agua, industria, exportación, promoción, alimentación, sostenibilidad, tecnología agrícola, relevo generacional, cultura vitivinícola y trayectorias personales y profesionales.

En esta edición el lorquino Miguel Padilla, Secretario General de COAG a nivel estatal ha sido premiado en la categoría de “trayectoria personal” por su labor en defensa de agricultores y ganaderos y su liderazgo en COAG.

Asimismo, con motivo del Año Internacional de las Mujeres Agricultoras, el Área de La Mujer de COAG IR MURCIA, junto a otras asociaciones de mujeres del sector, recibió un premio especial por la visibilización del papel de la mujer en la seguridad alimentaria y la resiliencia rural.

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA DE LA CONSEJERÍA DE AGUA AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA, SOBRE POSIBLES TRATAMIENTOS A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2026 ANTE LA AVISPILLA DEL ALMENDRO POR AGRICULTORES QUE PRACTIQUEN AGRICULTURA ECOLÓGICA



La Consejería de Agricultura de la Región de Murcia ha aprobado una resolución que regula cómo deben actuar en 2026 los agricultores de almendro ecológico cuando sus parcelas estén afectadas por la avisvilla del almendro (*Eurytoma amygdali*).

Esta plaga ya está declarada oficialmente desde 2018 y obliga a aplicar medidas fitosanitarias para evitar su propagación. Esta resolución establece qué pueden hacer los productores ecológicos cuando los tratamientos autorizados (Piretrinas naturales y Aceite de parafina) no funcionan, como ocurre en muchas zonas lo que está permitiendo que la plaga siga extendiéndose.

Por ello la resolución permite, de forma excepcional, utilizar productos fitosanitarios que no están autorizados en agricultura ecológica, siempre que el tratamiento esté recomendado por el Servicio de Sanidad Vegetal, exista un riesgo fitosanitario elevado, y se realice siguiendo los avisos oficiales sobre el momento adecuado del tratamiento. Estos avisos se publican en el Boletín del Estado Sanitario de los Cultivos de la Consejería.

Las parcelas en que se apliquen estos productos no autorizados en ecológico se considerará que entran en “periodo de conversión” durante la campaña 2026, y la cosecha inmediatamente posterior no podrá venderse como ecológica ni en conversión, es decir, esa producción

deberá comercializarse como convencional.

Los agricultores que realicen estos tratamientos deben comunicarlo al CAERM (Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia) indicando las parcelas afectadas y el producto utilizado.

Aplicar estos tratamientos excepcionales no elimina otras obligaciones fitosanitarias, como las medidas de retirada de almendras, afectadas por la plaga, establecidas en la normativa vigente.

IPOD Febrero 2026



Índice de Precios en Origen y Destino de los alimentos

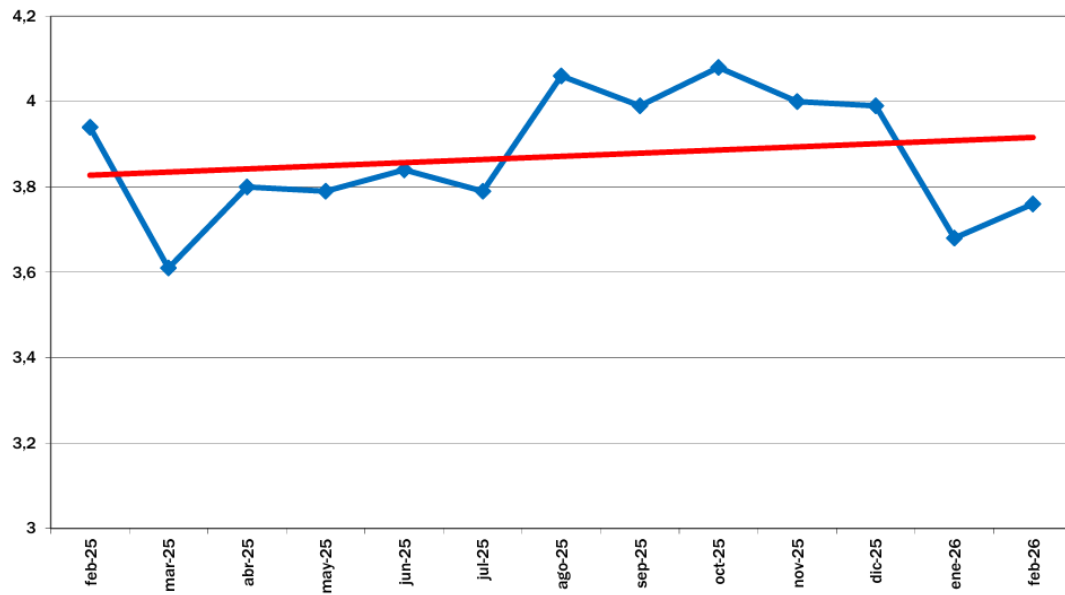
PRODUCTO	PRECIO ORIGEN (€/kg)	PRECIO DESTINO (€/kg)	DIFERENCIA PRECIO ORIGEN-DESTINO(1)	DIFERENCIA PORCENTUAL ORIGEN - DESTINO	IPOD
ACEITUNA DE MESA	1,25	7,77	6,22	522%	IPOD AGRÍCOLA 3,87
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA	4,36	5,48	1,26	26%	
ACELGA	0,63	2,79	4,43	343%	
AJO	1,29	7,90	6,12	512%	
ALCACHOFA	0,90	3,43	3,81	281%	
BERENJENA	0,93	2,64	2,84	184%	
BROCOLI	0,63	2,65	4,21	321%	
CALABACIN	1,02	2,38	2,33	133%	
CEBOLLA	0,34	1,88	5,53	453%	
CHAMPIÑON	2,95	5,00	1,69	69%	
COLIFLOR	0,60	2,59	4,32	332%	
LECHUGA	0,28	1,25	4,46	346%	
PATATA	0,33	1,90	5,76	476%	
PEPINO	1,41	2,88	2,04	104%	
PIMIENTO ROJO	1,79	3,15	1,76	76%	
PIMIENTO VERDE	1,41	2,99	2,12	112%	
REPOLLO	0,48	1,72	3,58	258%	
TOMATES DE ENSALADA	0,66	2,61	3,95	295%	
ZANAHORIA	0,29	1,31	4,52	352%	
FRESÓN	4,33	8,71	2,01	101%	
LIMÓN	0,50	2,96	5,92	492%	
MANDARINA	0,54	2,96	5,48	448%	
MANZANA	0,56	2,20	3,93	293%	
NARANJA	0,34	1,87	5,50	450%	
PERA	0,80	2,40	3,00	200%	
PLÁTANO	0,61	2,35	3,85	285%	
TERNERA 1ª	7,76	23,89	3,08	208%	IPOD GANADERO 3,34
CORDERO	5,71	22,77	3,99	299%	
POLLO	1,09	3,55	3,26	226%	
CERDO	1,05	6,80	6,48	548%	
CONEJO	2,62	8,60	3,28	228%	
HUEVOS M	2,36	3,45	1,46	46%	
LECHE VACA	0,51	0,93	1,82	82%	IPOD GENERAL 3,76

* Lechuga(€/ud); Huevos (€/docena); Ternera (kg/canal); Conejo (kg/vivo); Cordero (kg/vivo de 24 kg y pascual 1ª); Cerdo (€/kg) y pollo (€/kg vivo); Aceituna en verde; Cítricos (incluida recolección). Aceituna de mesa, aceite de oliva y leche de vaca son productos que incluyen procesos industriales (envasado, transformación, manipulado...) para su puesta a disposición al consumo.

(1) - número de veces que se multiplica el precio de origen hasta que llega al consumidor.

(ver evolución IPOD en la siguiente página)

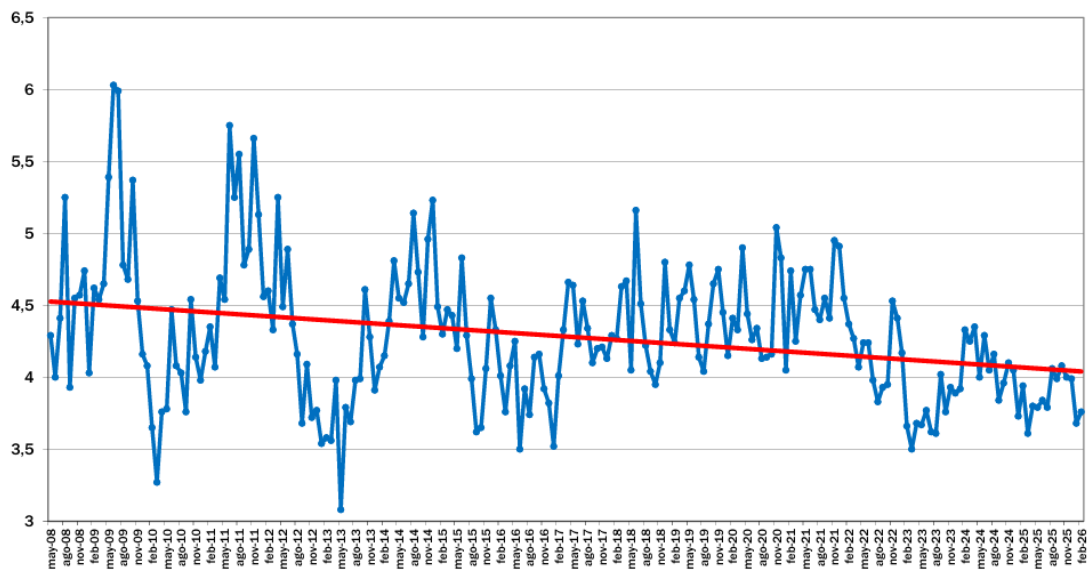
EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL IPOD



EVOLUCIÓN MES A MES

TENDENCIA ANUAL

EVOLUCIÓN DEL IPOD TOTAL 2008 - 2026



EVOLUCIÓN MES A MES

TENDENCIA ANUAL

NOVEDADES JURÍDICAS

BOLETINES PERIODO 1 AL 28 DE FEBRERO.

BOLETÍN	FECHA	Nº	SUMARIO	PÁGINA
BOE	6-2-2026	33	Ministerio de Agricultura.- Real Decreto 69/2026, de 4 de febrero, por el que se regulan aspectos organizativos en materia de bienestar y protección de los animales mantenidos con fines agrarios y para la acuicultura.	19273
BORM	11-2-2026	34	Consejería de Agricultura.- Resolución por la que se da publicidad al convenio de delegación de controles administrativos entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el GAL "Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios Vega del Segura de Archena", en relación con la intervención 7119.02.01 del PEPAC 2023-2027.	3195
BORM	18-2-2026	40	Consejería de Agricultura.- Anuncio de información pública del Proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas Leader financiadas por la intervención 7119 para la ejecución de proyectos no programados (7119.02.01), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027.	3804
BORM	21-2-2026	43	Consejería de Agricultura.- Resolución por la que se da publicidad al convenio de delegación de controles administrativos entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el GAL "Asociación para el Desarrollo Rural Campoder", en relación con la intervención 7119.02.01 del PEPAC 2023-2027.	4059
BORM	23-2-2026	44	Consejería de Agricultura.- Anuncio de información pública de la Propuesta de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece el procedimiento de concesión de la ayuda complementaria a la contratación de determinados seguros agrarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se declara el importe del crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2026.	4247
BORM	24-2-2026	45	Consejería de Agricultura.- Resolución por la que se da publicidad al convenio de delegación de controles administrativos entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el GAL "Red de Desarrollo Rural Sostenible del Territorio Sierra Espuña", en relación con la intervención 7119.02.01 del PEPAC 2023-2027.	4296
BORM	24-2-2026	45	Consejería de Agricultura.- Resolución por la que se da publicidad al convenio de delegación de controles administrativos entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como organismo pagador de la Comunidad	4300

			Autónoma de la Región de Murcia, y el GAL “Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia”, en relación con la intervención 7119.02.01 del PEPAC 2023-2027.	
BORM	24-2-2026	45	Consejería de Agricultura.- Resolución por la que se da publicidad al convenio de delegación de controles administrativos entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el GAL “Asociación Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural de Bullas”, en relación con la intervención 7119.02.01 del PEPAC 2023-2027.	4308
BOE	26-2-2026	51	Ministerio de Agricultura.- Real Decreto 147/2026, de 25 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de productos agroalimentarios en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.	28954
BOE	26-2-2026	51	Ministerio de Agricultura.- Resolución de 24 de febrero de 2026, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se fija el presupuesto para la puesta en marcha de la cosecha en verde para el año 2026, en la intervención sectorial vitivinícola.	29373
BOE	27-2-2026	52	Ministerio de Agricultura.- Resolución de 18 de febrero de 2026, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal, por la que se publican los programas nacionales para 2026 o plurianuales de erradicación, control y vigilancia de las enfermedades de los animales.	30358
BORM	27-2-2026	48	Consejería de Agricultura.- Extracto de la Orden de 17 de febrero de 2026 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas de reestructuración y reconversión de viñedo de la Región de Murcia, para el año 2026.	4541
BORM	28-2-2026	49	Consejería de Agricultura.- Anuncio de audiencia e información pública del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 5 de diciembre de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayuda correspondiente al intercambio de conocimientos y actividades de información, mediante actividades para formación profesional y adquisición de competencias (7201_01), en el sector agrario, agroalimentario, forestal y el medio rural, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia	4613